

**TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA**

**Recurso interpuesto el 13 de marzo de 2006 — Hanot/Comisión**

**(Asunto F-30/06)**

(2006/C 131/91)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* Cécile Hanot (Luxemburgo, Luxemburgo) (representantes: S. Orlandi, A. Coolen, J.-N. Louis, E. Marchal, abogados)

*Demandada:* Comisión de las Comunidades Europeas

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se declare que los artículos 5, apartado 2, y 12 del anexo XIII del Estatuto son ilegales.
- Que se anule la decisión por la que se nombra a la demandante en un puesto de asistente, en la medida en que fija su clasificación en el grado B\*3, escalón 5, con arreglo al artículo 5, apartado 2, del anexo XIII del Estatuto.
- Que se anule la decisión de suprimir la totalidad de los puntos que constituyen la «mochila» de la demandante.
- Que se anule la decisión de aplicar un factor multiplicador para el cálculo de la remuneración de la demandante.
- Que se condene en costas a la Comisión de las Comunidades Europeas.

**Motivos y principales alegaciones**

La demandante ha aprobado el concurso interno de cambio de categoría COM/PB/04, cuyo anuncio de convocatoria había sido publicado antes de la fecha de entrada en vigor del nuevo Estatuto. Después de esa fecha, fue nombrada por la demandada en la categoría superior, con mantenimiento, no obstante, del grado, del escalón y del factor multiplicador anterior. Por el contrario, se suprimieron sus puntos de promoción.

En su recurso, la demandante alega, en primer lugar, que las decisiones impugnadas violan el marco legal constituido por la convocatoria del concurso que aprobó, así como los artículos 5, 29 y 31 del Estatuto, el principio de expectativas de carrera y el principio de proporcionalidad.

La demandante sostiene asimismo que las citadas decisiones vulneran igualmente el principio de igualdad de trato y de no discriminación. Por una parte, las clasificaciones de las personas que aprobaron el mismo concurso o concursos del mismo nivel se fijaron en niveles diferentes, dependiendo de que la contra-

tación se produjera en una fecha anterior o posterior a la entrada en vigor del nuevo Estatuto. Por otra parte, los funcionarios que no aprobaron el concurso de cambio de categoría se ven favorecidos, dado que siguen disponiendo de sus puntos de promoción mientras que la «mochila» de la demandante ha sido suprimida.

Por último, según la demandante, las decisiones impugnadas vulneran el principio de confianza legítima, en la medida en que podía esperar ser nombrada con el grado indicado en la convocatoria del concurso.

**Recurso interpuesto el 13 de marzo de 2006 — Perez-Minayo Barroso y Pino/Comisión**

**(Asunto F-31/06)**

(2006/C 131/92)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandantes:* Isabelle Perez-Minayo Barroso (Bruselas, Bélgica) y Marco Pino (Bruselas, Bélgica) (representante: S. Orlandi, abogado)

*Demandada:* Comisión de las Comunidades Europeas

**Pretensiones de las partes demandantes**

- Que se declare que los artículos 5 y 12 del anexo XIII del Estatuto son ilegales.
- Que se anulen las decisiones individuales por las que se nombran a los demandantes en un puesto de administrador, en la medida en que fijan su clasificación con arreglo al artículo 5, apartado 2, del anexo XIII del Estatuto.
- Que se anulen las decisiones individuales de suprimir los puntos acumulados por los demandantes en su antigua categoría y que constituyen su «mochila».
- Que se anulen las decisiones individuales de aplicar un factor multiplicador inferior a 1 para determinar la remuneración de los demandantes.
- Que se condene en costas a la Comisión de las Comunidades Europeas.